



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Visto el Informe del Comité de Valoración de fecha 25 de noviembre de 2025, de valoración de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la **Resolución de 1 de octubre de 2025, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de divulgación y transmisión intergeneracional de los Bienes de Interés Cultural de carácter inmaterial de Cantabria entre la población joven de la comunidad autónoma (Extracto publicado en el BOC nº 193, de 8 de octubre de 2025, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 859800)**, cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ISO/13/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de divulgación y transmisión intergeneracional de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Inmaterial de Cantabria entre la población joven de la comunidad autónoma (BOC nº 120, de 24 de junio de 2025) y en aplicación de lo dispuesto en el apartado octavo punto 9 de la citada Resolución, se formula la siguiente

PROPIUESTA

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado en la forma establecida en el apartado sexto de la Resolución de Convocatoria.

SEGUNDO.- Esta propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>, conforme al apartado octavo punto 3 de la Resolución, para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, bien aceptar la propuesta de resolución, bien reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud, o bien renunciar a la solicitud de subvención.

De acuerdo con el contenido del apartado primero del artículo 61 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, si la Entidad no presenta dentro del plazo previsto reformulación de la citada solicitud de subvención, se entenderá aceptada la propuesta de concesión en los mismos términos contenidos en la solicitud original, asumiendo por tanto la Entidad la financiación de la diferencia entre la cuantía de la solicitud de subvención inicial y la propuesta por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Para su aceptación, el Comité de Valoración verificará que se respetan los criterios de valoración establecidos en el punto séptimo de la Resolución que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. Asimismo, el importe del proyecto reformulado podrá reducirse como máximo hasta la mitad del importe del proyecto inicial, tal como establece el apartado octavo punto 9 b) de la Resolución de convocatoria.

Firma 1: 25/11/2025 - Blanca Fernandez Gonzalez
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
CSV: A0600AMEPFIeDQt+PdR66Jg43ItjLYdAU3n8j





La reformulación obliga a la entidad beneficiaria a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

Esta propuesta de Resolución de Concesión Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración hasta que no se le haya notificado la resolución de concesión.

Santander, a fecha de la firma electrónica,

La directora general de Juventud,
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

Blanca Fernández González

Firma 1: 25/11/2025 - Blanca Fernandez Gonzalez
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
CSV: A0600AMEPFIeDQt+PdR66Jg43ItjLYdAU3n8j



ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES PROPUESTAS

EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA PROPUESTA	SUBVENCION SOLICITADA	IMPORTE PROPUESTO
PATR/2025/003	P3906000I	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN	4.800,00	1.200,00	4.200,00	3.600,00
PATR/2025/004	P3903300F	AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS	1.200,00	300,00	900,00	900,00
PATR/2025/002	P3900259G	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	4.550,00	550,00	4.000,00	3.412,50
TOTAL						7.912,50

Total de solicitudes a los que se propone la concesión: 3

Importe total de la propuesta de concesión: 7.912,50 €

Aplicación presupuestaria: 2025.07.08.232A.464

